



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0934 -2015-GRA/GR.**

Huaraz,

**12 NOV 2015**

**VISTOS:**

El SISGEDO N° 388621, del 08/06/2015, (Reg. A.J N° 2465, del 11/06/2015), (Reg. A.J N° 2620, del 18/06/2015), mediante los cuales don CESAR ALIPIO FALLAQUE SOLIS, interpone recurso de reconsideración, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 0573-2015-GRA/GR, del 22/05/2015; y demás antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0573-2015-GRA/GR, del 22/05/2015, se resolvió: **1) Declarar la nulidad de oficio** del Concurso Público de Méritos para la Elección y Designación del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, convocado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2015-GRA/PRE, de fecha 12/01/2015, y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0054-2015-GRA/GR, que aprueba las Bases del mencionado concurso, y el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2015-GRA/PRE, de fecha 05 de febrero del 2015, que lo designa al Dr. Fallaque Solís Cesar Alipio, en el cargo de confianza de Director de la Dirección Regional de Salud de Ancash, por encontrarse incurso en el numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y las demás consideraciones señaladas precedentemente, **2) Retrotraer** el Concurso Público para cubrir la plaza de Director Regional de Salud de Ancash, hasta la etapa en la cual se elaboren las Bases del aludido Concurso, emitiéndose la Resolución Ejecutiva Regional en la cual se conforme una nueva comisión, encargada de llevar adelante un nuevo concurso publico, **3) Encargar** en vía de regularización al Dr. Fallaque Solís Cesar Alipio, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud de Ancash, con retroactividad al cinco (05) de febrero del 2015, mientras que se convoque a un nuevo Concurso Público, para cubrir dicho cargo, y **4) Disponer**, que a través de Secretaria General cumpla con emitir al Secretario Técnico de apoyo a los Órganos Instructores y sancionadores, el presente expediente administrativo para que en uso de las obligaciones establecidas en el artículo 93° de la Ley del Servicio Civil, proceda evaluar la responsabilidad que presuntamente hayan incurrido los Señores ex – funcionarios del Gobierno regional de Ancash: Luis Meléndez Cuentas, Jaime Avelino Osorio Rodríguez, y Juan Alfonso Mallqui la Barrera, miembros de la Comisión Especial que se encargó de elaborar las bases del Concurso aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0054-2015-GRA/PRE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Huaraz, **12 NOV 2015**

Marcelino P. Gutiérrez Castillo  
SECRETARIO G.O.B. REGIONAL ANCASH



Que, no conforme con lo resuelto, con fecha 08 de junio del 2015, el recurrente CESAR ALIPIO FALLAQUE SOLIS, interpone Recurso de Reconsideración, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 0573-2015-GRA/GR, del 22/05/2015, correspondiendo en este estado emitir opinión;

Que, en el presente caso, el recurrente CESAR ALIPIO FALLAQUE SOLIS, al interponer su recurso de reconsideración, expresa los siguientes argumentos:

- La Resolución que impugno resuelve en su artículo primero "Declarar la nulidad de oficio del Concurso Publico de méritos para Elección y Designación del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, convocado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2015-GRA/PRE, de fecha 12/01/15, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0054-2015-GRA/PRE, que aprueba las Bases del mencionado Concurso, y el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2015-GRA/PRE, de fecha 05 de febrero del 2015, que designa al Director Fallaque Solís Cesar Alipio, en el cargo de confianza de Director de la Dirección Regional de Salud de Ancash, por encontrarse incurso en el numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y las demás consideraciones señaladas precedentemente", y lo demás que contiene.
- Con fecha 12 de Enero del 2015, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2015-GRA/PRE, resuelve convocar a Concurso Publico de méritos, a efectos de seleccionar y designar al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, a razón de ello se constituyó la Comisión Especial de Evaluación para el Concurso Publico de Méritos para designar al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, la misma que estará integrada por funcionarios, Presidente: Gerente General Regional, Miembro: Secretario Regional y Secretario: Director Regional de Asesoría Jurídica. Disponiendo asimismo que la Comisión conformada elabore las Bases del Concurso Publico de méritos para designar al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que deberá ser elevado al Ejecutivo de ese Pliego Regional para su aprobación correspondiente.
- (...).
- Por su parte la Ley N° 28926 – Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, cuyo artículo 2° modifica la Duodécima Disposición Transitoria y final de la Ley N° 27902, con el siguiente texto: Duodécima.- Régimen Transitorio de las Direcciones Sectoriales (...).
- Por lo esbozado en los puntos anteriores, se advierte claramente que no ha existido contravención a norma legal alguna, por lo que se debe declarar la nulidad de la Resolución N° 0573-2015-GRA/GR, y mantener la vigencia de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0020-2015-GRA/PRE, N° 0054-2015-GRA/PRE, y N° 0101-2015-GRA/PRE.



